

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal

p. 264

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018

p. 264

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para legalización de Centro de Tipificación de terneros "El Sauce", en Polígono 18, parcela 353 de Dos Torres

p. 264

Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 265

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento de adjudicación directa, para la enajenación de dos bienes inmuebles sitios en el Polígono industrial, parcela procedente del solar número 46 y parcela 1 ampliación Los Postigos

p. 265

Ayuntamiento de Obejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 266

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la construcción de nave

para industria vinculada al medio rural, en la Parcela 142 del Polígono 4 de Posadas

p. 267

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que somete a información pública la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible

p. 267

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Titular de Monturque (Córdoba)

p. 268

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace pública la convocatoria del cargo de Juez de Paz sustituto de Monturque

p. 268

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Titular de Villaralto Córdoba)

p. 268

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a la expropiación forzosa de Suelos Calificados como Parques y Jardines en el PGOU 2001 de Córdoba que conforma el acceso Norte al Sistema General de Espacios Libres "Parque de la Asomadilla"

p. 268

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Plan Parcial H-1 "Higuerón-Centro"

p. 269

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se efectúa licitación relativa al procedimiento abierto de adjudicación del "Contrato de obras, contenidas en el Proyecto de Adecuación de solar: Antigua Cine Andalucía"

p. 270

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 224/2018

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018, se ha acordado prestar su aprobación inicial a la modificación del Reglamento Regulator del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba en sus artículos 3 "Llamamientos", primer párrafo, 4 "Situaciones Espaciales" párrafos segundo y cuarto y 6 "Vigencia de las bolsas".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de información pública y por el plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación, pudiéndose presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba a 24 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 213/2018

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 245, de 29 de diciembre de 2017, este ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 y la Plantilla de Personal

Capítulo	Denominación	Importe
Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	672.500,00
2	Impuestos indirectos	14.844,21
3	Tasas y otros ingresos	86.134,06
4	Transferencias corrientes	794.383,43
5	Ingresos patrimoniales	35.895,62
Total de Operaciones Corrientes		1.603.757,32
b) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3,00
7	Transferencias de capital	397.138,43
Total de Operaciones de Capital		397.138,43
Total de Operaciones No Financieras		2.000.898,75
Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.004.898,75

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	762.380,98
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	485.548,54
4	Transferencias corrientes	12.464,90
Total de Operaciones Corrientes		1.260.394,42
b) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	732.986,33
Total de Operaciones de Capital		732.986,33
Total de Operaciones No Financieras		1.993.380,75
Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	4.000,00
9	Pasivos financieros	7.518,00
Total de Operaciones Financieras		11.518,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.004.898,75

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Con habilitación de Carácter Nacional.
Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2
2. Escala de Administración General Grupo C2
Subescala Auxiliar 1 - en propiedad
Subescala Auxiliar 1 - interinada
Subescala Auxiliar 1 - vacante
3. Personal Cometidos Diversos Grupo C2
Oficial 1 - vacante

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL

- De actividad permanente y dedicación completa
 - Encargado de mantenimiento 1
 - Limpiadoras 2 (2 vacantes)
 - Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial).
 - Dinamizadora Juvenil, 1.
 - Auxiliar Administrativo
 - Técnico de Desarrollo Local y Económico.
- De actividad temporal y/o dedicación parcial:
 - Operarios 2.
 - Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (11)

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña a 23 de enero de 2018. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 72/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes proyectos de actuación:

- A) Proyecto de Actuación para Legalización del Centro de Tipi-

ficación de Terneros "El Sauce" promovido por Primaganados 96, S.L., en Paraje "Dehesa Valbuena" Polígono 18 Parcela 353.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente Proyecto de Actuación para Legalización del Centro de Tipificación de Terneros "El Sauce" instruido a instancia de Primaganados, S.L., a realizar en Paraje "Dehesa Valbuena" parcela 353 del Polígono 18, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Proyecto de Actuación para Legalización del Centro de Tipificación de Terneros "El Sauce" promovido por Primaganados 96, S.L.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres a 9 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 196/2018

Doña María Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, aprobó con carácter provisional la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 218, de fecha 17 de noviembre de 2017, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Es voluntad del Pleno de la Corporación que la presente Modificación de Ordenanzas Fiscales entre en vigor el día 1 de enero de 2018.

* MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018:

• Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por entrada y uso para el baño de la Piscina Pública Municipal:

Incluir en el artículo 4.2 dos nuevas modalidades de bonos:

Bono 10 baños (nominativo): 22,00 €.

Bono 20 baños (nominativo): 44,00 €.

• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El párrafo cuarto del artículo 7, Tipo de gravamen y cuota, queda redactado de la siguiente forma:

"Bienes de naturaleza urbana: 0,60 por 100".

• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica:

El apartado 1. del artículo 5, Cuota tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

"1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coeficiente de incremento
A) Turismos	1,30
B) Autobuses	1,30
C) Camiones	1,20
D) Tractores	1,20
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,30
F) Otros vehículos	1,40

Se introduce un nuevo apartado en el artículo 4, Exenciones y bonificaciones, con la siguiente redacción:

"3. Bonificación del 75% de la tarifa fijada por la presente ordenanza para los vehículos dotados de motor eléctrico, híbridos o los que utilizan combustibles no contaminantes, así como para aquellos con emisiones de hasta 95 gramos/ kilómetro de CO²".

• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

Queda derogada.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Monturque, a 15 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 203/2018

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación mediante adjudicación directa por este Ayuntamiento, de dos bienes inmuebles, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Marques de Estella, n.º 9.

3) Localidad y Código Postal: 14857.

4) Teléfono: 957678064.

5) Telefax: 957678226.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@nuevacarteya.es

7) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://www.nuevacarteya.es/sedeelectronica>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Deberá solicitarse con 10 días de antelación a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 114/2018.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la enajenación de los bienes inmuebles sitios en el polígono industrial, parcela procedente del solar número 46 y parcela 1 ampliación Los Postigos, cuyas caracterís-

ticas se detallan a continuación:

Bien N.º 1:

Situación: Solar "A" procedente del solar número cuarenta y seis Plan Parcial Industrial PP-I "Los Postigos".

Sobre el mismo existe construida la siguiente edificación: Nave industrial y de almacenaje, situada en el Plan Parcial Industrial PP-1 "Los Postigos". Tienen su acceso por la calle número cinco, llamada hoy Cuesta Blanca, donde le corresponderá el número 46-D. La nave es de una sola planta, diáfana, y dispone en su interior de un pequeño servicio adosado en el ángulo frontal derecho de la fachada, según se entra. Tiene una superficie construida de cuatrocientos setenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que es también la superficie ocupada por la edificación en el solar, y de los cuales siete metros con nueve decímetros cuadrados corresponden al aseo. Es de planta rectangular con doce metros y setenta y dos centímetros de fachada por treinta y siete metros de fondo, siendo la superficie útil de cuatrocientos cuarenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales el aseo tiene cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados útiles. La edificación está retranqueada en su fachada cinco metros con respecto a la línea oficial de la vía. La cimentación se resuelve con zapatas aisladas flexibles de hormigón armado, unidas mediante riostras y vigas centralizadoras. Como base de apoyo del solado, se coloca una capa de grava, recubierta con lámina de polietileno, solera de quince centímetros de espesor levemente armada y terminada con fratasado mecánico. La estructura portante es metálica y la cubierta de chapa galvanizada. Cerramiento de bloques de hormigón, y carpintería metálica, tanto en la puerta de acceso como en las ventanas. Linda: Por su frente con zona libre de retranqueo en la fachada; por su derecha, entrando, con parcela número dos del polígono, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, con resto de la finca matriz; y por el fondo con terrenos de la Cooperativa Olivarrera "Nuestra Señora del Rosario", parcela nº 94 del PP- I ampliación Los Postigos. Tal como consta del informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Miguel Párraga Ariza, para la declaración de obra nueva, esta nave soporta una servidumbre de apoyo en la pared lateral izquierda, en todos los pilares y sus correspondientes cimientos, siendo elementos comunes que comparten la carga de la estructura de la nave contigua existente en el resto de finca, y para su futura ampliación.

Linderos: Frente, en línea de doce metros y setenta y dos centímetros, con calle número 5 del Polígono, de nueva apertura, hoy calle Cuesta Blanca; fondo, en igual longitud, con terrenos de la Cooperativa Olivarrera "Nuestra Señora del Rosario", parcela n.º 94 del PP-I ampliación "Los Postigos"; derecha, con parcela número 2 del polígono, propiedad del Ayuntamiento; e izquierda, con resto de la finca matriz.

Superficie: Parcela: 534,24 m². Construida: 470,74 m².

Títulos: Atribución del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial P.P.-I Industrial "Los Postigos", aprobado por el Pleno el 3 de marzo de 2004.

Cargas y gravámenes: No constan.

Valoración técnica: 144.448,45 €.

Bien N.º 2:

Situación: Parcela 1 Ampliación Los Postigos.

Linderos: Frente, calle 7 y glorieta; fondo, manzana 1; derecha, parcela 94 de la Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario; e izquierda, calle 8.

Superficie: 589,87 m².

Títulos: Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PPI 1 Ampliación Los Postigos, aprobado definitivamente por Resolución

de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2008.

Cargas y gravámenes: conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 1.093/1007, de 4 de julio, queda afecta al cumplimiento de la obligación de urbanizar y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística aplicable, haciéndose constar que queda gravada con carácter real al pago de 18.321,5793, dieciocho mil trescientos veintiún euros con cinco mil setecientos noventa y tres, en los costes totales de urbanización que ascienden a dos millones ochocientos veintiún mil trescientos cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos, correspondiéndole una cuota de participación en los gastos de urbanización y demás del proyecto de cero coma sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho por ciento.

Valoración técnica: 21.789,58 €.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación directa.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - d.1) Importe ofrecido.
 - d.2) Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio.

Estos criterios se valorarán motivadamente por la Mesa de Contratación, sobre un total de 10 puntos, correspondiendo el 60%, es decir, un máximo de 6 puntos al apartado d.1), y el 40%, es decir, un máximo de 4 puntos al apartado d.2).

4. Tipo de licitación:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de: 166.238,03 €.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.
- b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2) Domicilio: Plaza Marques de Estella, n.º 9.
 - 3) Localidad y Código Postal: Nueva Carteya. C.P. 14857.
 - 4) Dirección electrónica: <https://www.nuevacarteya.es/sedelectronica>
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva del contrato.
- e) En la forma y con los requisitos establecidos en la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones.

6. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Marques de Estella, n.º 9.
- b) Localidad y Código Postal: Nueva Carteya. C.P. 14857.
- c) Fecha: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

En Nueva Carteya, a 22 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 190/2018

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Obejo para el ejercicio 2018

Doña María Soledad Águila Luque, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), certifico:

Que habiendo sido expuesto al público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, por el plazo legalmente establecido en la Ley reguladora de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones contra el mismo,

Queda aprobado definitivamente, entrando en vigor, siendo el Presupuesto de 2018 resumido por Capítulos y Plantilla de Personal, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Capítulos	Importe
1. Impuestos directos	544.992,90 €
2. Impuestos indirectos	33.200,00 €
3. Tasas y otros ingresos	181.790,89 €
4. Transferencias corrientes	816.723,79 €
5. Ingresos patrimoniales	8.820,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	1.585.527,58 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Capítulos	Importe
1. Gastos de personal	834.117,38 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	654.014,45 €
3. Gastos financieros	15.200,00 €
4. Transferencias corrientes	18.522,59 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones reales	15.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	48.673,16 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	1.585.527,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE OBEJO 2018

A) ALTOS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
Puesto de trabajo	Plazas
Alcalde	1
Teniente de Alcalde	1
Concejal liberado	1
TOTALES	3
B) FUNCIONARIOS	
Puesto de trabajo	Plazas
Secretaría-Intervención	1
Auxiliar Administrativo	2
Subalterno	1
Escala Admin. Especial	
Policía Local	1
TOTALES	5

*Ver lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público

C) PERSONAL LABORAL

Puesto de Trabajo	Plazas	Cometido
Laboral Fijo (jornada completa)	1	Servicio Transportes
Laboral Fijo (jornada completa)	1	Monitor Deportivo
Laboral Fijo (jornada completa)	1	Dinamizadora Juvenil

Laboral Fijo (jornada completa)	1	Auxiliar Administ. Laboral
TOTALES	4	
Laboral Eventual (j. Completa)	1	Servicios Múltiples
Laboral Eventual (j. Completa)	1	Servicio Limpieza
Laboral Eventual (t. parcial)	1	Servicio Limpieza
Laboral Eventual (j. Comp1mes)	1	Servicio Transportes
Laboral Eventual (j. Comp1mes)	1	Servicios Múltiples
Laboral Eventual (j.c completa)	2	Auxiliar Administ. Laboral
Laboral Eventual (j. Completa)	1	Técnico Urbanismo
Laboral Eventual (j. Completa)	1	Jardinería
Laboral Eventual (j. Completa)	1	Dinamizadora Guadalinfo
TOTALES LABORAL EVENTUAL	10	
Laboral de Servicios (j. Completa)	1	Encargada Guardería Temporera
Laboral de Servicios (j. Completa)	1	Cocinera Guardería Temporera
Laboral de Servicios (j. Completa)	1	Socorrista Piscina Municipal
Laboral de Servicios (j. Completa)	1	Capataz Obras Munic. (PROFEA)
Laboral de Servicios (j. Comp. 2 meses)	1	Servicio Limpieza Colegios
TOTAL LABORAL DE SERVICIOS	5	
TOTAL PERSONAL LABORAL	19	

Modificaciones en el Anexo de personal:

La Secretaria-Interventora D^a. María Soledad Águila Luque pasa del nivel 26 al 30, dado el esfuerzo, especial dedicación y calidad del trabajo que la misma viene desempeñando en este Ayuntamiento, así como el rendimiento acreditado en su actividad de Secretaria Interventora.

Se remite el presente Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2018 Ayuntamiento de Obejo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de Orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno,

En Obejo a 18 de enero de 2018. La Secretaria-Interventora, María Soledad Águila Luque. El Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 116/2018

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se ha acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la Construcción de Nave para industria vinculada al medio rural, en la parcela 142 del polígono 4 de Posadas, por concurrir los requisitos del artículo 42.1 de la LOUA, promovido por D. José Antonio Guerra González y D. José Ángel González Fernández.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la citada Ley.

Posadas a 12 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 160/2018

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Priego de Córdoba, promovido por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de la Excmo. Diputación,

y redactado por la empresa “Infraestructuras y Territorio, S.L.”, cuyo objetivo conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, es conseguir un sistema de transporte municipal que organice los flujos de movilidad con el menor coste energético y medioambiental para el conjunto de los desplazamientos (urbanos y para la articulación exterior), que suponga también un cambio de tendencia para una mejora general de la habitabilidad de la ciudad, de forma compatible con el desarrollo de los sectores productivos y económicos que articulan el municipio; ese objetivo está asociado a un modelo de ciudad, en la que se consigue mejorar la eficiencia energética y medioambiental, reduciendo la participación del transporte en vehículo privado en beneficio de los modos de desplazamiento sostenibles; transporte público, movilidad peatonal y ciclista, implicando a toda la sociedad y en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, asociaciones sociales y empresariales para alcanzar soluciones que supongan un cambio de tendencia de los hábitos adquiridos.

A la vista del citado acuerdo, también se somete esta aprobación a información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de DOS meses contados desde la fecha de su publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del municipio.

Priego de Córdoba a 4 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 88/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/12/2017, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Aguilar de la Frontera

D^a. Laura María Marín Moreno, Juez de Paz Titular de Monturque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 20 de diciembre del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 89/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/12/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Monturque (Córdoba), Partido de Aguilar de la Frontera, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 19 de diciembre del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 90/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/12/2017, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

D^a. José Antonio Moreno Cano, Juez de Paz Titular de Villalalto (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 20 de diciembre del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.179/2017

Expropiación Forzosa de Suelos calificados como Parques y Jardines en el PGOU 2001 de Córdoba, que conforman el Acceso Norte al Sistema General de Espacios Libres “Parque de la Asomadilla”.

Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la relación inicial de propietarios de bienes y derechos de suelos calificados como Parques y Jardines en el PGOU 2011 de Córdoba, que conforman el Acceso Norte al Sistema General de Espacios Libres “Parque de la Asomadilla”.

Dirección	Finca reg.	Finca catastral	Titulares de bienes y derechos	Sup. ocupada	Sup. catastral	Sup. afectada
1 Madres Escolapias nº 41	4990	3274901UG4937S0001SF	D. Germán Castro Durán, D ^a	128,91 m ²	81,68 m ²	125,58 m ²

2	Madres Escolapias nº 39	4734	3274902UG4937S0001ZF	Margarita Nieto Sánchez (carácter ganancial). Servidumbre de paso	194,45 m²	216,05 m²	160,92 m²
				D. Casimiro Castro Serrano, Dª María del Carmen García Redondo (carácter presuntivamente ganancial). Servidumbre de paso			

Segundo. Someter a trámite de información pública el presente acuerdo y la relación inicial de propietarios y de bienes y derechos afectados, a los efectos de depuración física y jurídica de la estructura de la propiedad, previa a la aprobación del Proyecto de Tasación Conjunta, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, durante un plazo de quince días.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los efectos legales oportunos a quienes resulten ser titulares registrales o justifiquen ser sus causahabientes.

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara, 4, expuesto al público para su consulta.

Córdoba, 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo, Pedro García Jiménez.

Núm. 4.705/2017

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial H-1 "Higuerón-Centro" del PGOU de Córdoba, según documento de octubre de 2016 redactado por el Servicio de Planeamiento de la GMU, en base a las consideraciones recogidas en la sentencia de fecha 2 de octubre de 2008 del TSJA en virtud de la cual se declara que la finca con referencia catastral 7032401UG3973S0001WL tiene la clasificación de urbana y debe excluirse del ámbito del Plan Parcial.

Segundo. Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, BOP nº 51, de 5 de abril de 2004.

Cuarto. Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

Quinto. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados, significándoles los recursos que en su caso procedan.

Sexto. Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para sus efectos en el expediente OP/JLPLCB6-06 en relación a la obtención de terrenos para Instituto en Barriada de El Higuerón.

Córdoba, 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Ge-

rente, Emilio García Fernández.

ORDENACIÓN PROPUESTA

En primer lugar hemos de indicar que se ha producido un ajuste de los límites del Plan Parcial a la realidad existente, mediante un levantamiento detallado del sector y su entorno además de diversos ajustes del ámbito a una escala más detallada como es la del Plan Parcial. Asimismo, se ha modificado la delimitación del sector en ejecución de STSJA de fecha 2 de octubre de 2008.

Se ha pretendido con la ordenación planteada, recoger la estructura viaria propuesta por el PGOU.

Las conexiones con el entorno se realizan en todos los bordes, recogiendo la estructura viaria existente y adecuándola a la proyectada en el Plan Parcial del sector H2 y el desarrollo del futuro PAU H-1.

En la intervención se ha procurado el dar continuidad a la trama urbana existente, con la implantación de tipologías fundamentalmente unifamiliares, análogas a las existentes en el entorno. Así, en los bordes Norte y Sur de la actuación, se ha procurado sellar convenientemente la trama existente del núcleo originario del Higuerón, con la implantación de una tipología de vivienda unifamiliar con ordenanza de Colonia Tradicional Popular, con viviendas en su mayor parte (todas salvo las dos correspondientes a la parcela 5.2.) limitadas a 120 m² de techo. El resto de tipología de vivienda unifamiliar, ocupando la zona central y norte del sector se desarrolla con tres manzanas de viviendas pareadas y una de viviendas adosadas con parcela común. El techo máximo de estas parcelas es de 150,50 m² en el caso de las viviendas unifamiliares pareadas y 126,48 m² en las viviendas unifamiliares adosadas.

En relación con la edificabilidad asignada a la parcela 5.2, esta es la necesaria para mantener el índice de edificabilidad bruta del sector, respetándose al tiempo el aprovechamiento objetivo otorgado por el planeamiento general, expresado en metros cuadrados de techo ponderados por cada metro cuadrado de suelo.

Las viviendas protegidas previstas se desarrollan en dos manzanas exentas situadas en el borde oeste del sector, cercanas al núcleo existente, con una tipología plurifamiliar Ciudad-Jardín de PB+1+ático retranqueado.

Se crean cuatro ordenanzas específicas para recoger cada una de las tipología edificatorias previstas: H1-UPA, para las viviendas unifamiliares pareadas, H1-UAD, para las viviendas unifamiliares adosadas en parcela común, H1-CTP-1, para las viviendas en Colonia Tradicional Popular y H1-CJ-VPPO, para las viviendas de protección oficial con tipología plurifamiliar de Ciudad Jardín.

Las calles principales que recorren la propuesta siguen una trama ortogonal, recogiendo la morfología existente en el núcleo consolidado, ya que el sector H1 viene a ocupar un espacio intersticial de esta, habiendo primado como antes se ha descrito, la permeabilidad y su interconexión con la trama preexistente:

Las calles H e I, son las de mayor recorrido y atraviesan el sector en su zona más amplia. Estas recogen la circulación de las vías transversales, teniendo estas últimas continuidad en el sector limítrofe H2.

Al Sur de la propuesta las calles K, L y M, son las de menor recorrido y atraviesan el sector en su franja mas estrecha, ajustándose al trazado y dimensiones de las existentes en el núcleo del Higuerón, recogiendo sus alineaciones a fin de completar la trama urbana existente en esta parte de la ciudad.

Todos los equipamientos y prácticamente todos los espacios libres se localizan en el centro del sector, junto a los ya existentes, a fin de garantizar su uso y disfrute por la población. El equipamiento publico se concentra en una única manzana, en el extremo oriental, junto a una zona de fácil acceso y bien integrada en el sector para dar un servicio eficiente a los vecinos, adosándose a la manzana donde se ubica el colegio existente a fin de posibilitar su ampliación. Los espacios libres se han agrupado en una franja situada al Sur del sector, junto al resto de equipamientos y en una manzana situada en el limite con el sector H2 y que tiene continuidad en él.

En lo referente a las edificaciones preexistentes, tanto el taller mecánico como la vivienda se mantienen con sus limites y morfología actuales en la ordenación, subdividiéndose en dos parcelas cada una de ellas y quedando las edificaciones existentes fuera de ordenanzas, previéndose en este documento las futuras condiciones urbanísticas en el caso de su demolición posterior. En cuanto al picadero este se encuentra fuera de la ordenación, por lo que sera necesaria su demolición, sustanciándose en el Proyecto de Reparcelación las posibles indemnizaciones a que se pudieran dar lugar.

Núm. 64/2018

Refª./Expte.: CONTRATACIÓN/paHM49/2017

De conformidad con lo dispuesto por el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante decreto dictado en fecha 29 de diciembre de 2017, se emite la presente resolución por la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Contrato de Obras contenidas en el Proyecto de Adecuación de Solar: Antigua Cine Andalucía".

1. Objeto del contrato:

La ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Adecuación de Solar: Antigua Cine Andalucía".

2. Tipo de licitación:

El tipo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (150.183,12 €), incluido I.V.A.

3. Criterios para la adjudicación del contrato:

Los especificados en la cláusula núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- A) Oferta económica (50%).
- B) Mejoras al Proyecto (40%).
- C) Ampliación plazo de garantía (10%).

4. Plazo de ejecución del contrato:

Tres (3) meses.

5. Modificación del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

6. Requisitos de solvencia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación. La solvencia se acreditará por los medios que se recogen en la cláusula núm. 23 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

7. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

En la forma prevista en la base 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12,00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

8. Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en la cláusula núm. 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Córdoba, 2 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Delegación de la Alcaldesa (decreto núm. 8403, de 03/10/16), Pedro García Jiménez.